



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 2024
Español
Original: chino/español/francés/
inglés/ruso

Septuagésimo noveno período de sesiones
Tema 98 oo) de la lista preliminar*
Desarme general y completo: verificación
del desarme nuclear

Verificación del desarme nuclear

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, que se presenta con arreglo a la resolución [78/239](#), figuran las opiniones sustantivas de los Estados Miembros sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear ([A/78/120](#)).

* [A/79/50](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos.....	3
Argentina.....	3
Brasil	4
Burkina Faso	5
Canadá.....	6
China	7
Cuba.....	9
Egipto	10
Federación de Rusia	11
Francia.....	13
Guatemala	17
India.....	17
Irán (República Islámica del).....	18
México.....	18
Noruega.....	21

I. Introducción

1. En su resolución 78/239, relativa a la verificación del desarme nuclear, la Asamblea General:

a) Acoge con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear (A/78/120), encomendado en la resolución 74/50, y su aprobación por consenso (párr. 1);

b) Solicita al Secretario General que recabe las opiniones sustantivas de los Estados Miembros sobre el informe y que en su septuagésimo noveno período de sesiones la informe al respecto (párr. 2);

2. Con arreglo a esa resolución, el 13 de febrero de 2024 se remitió a los Estados Miembros una nota verbal en la que se solicitaba que transmitieran sus opiniones a más tardar el 31 de mayo de 2024. Las respuestas recibidas al 31 de mayo figuran en la sección II. Las respuestas que se reciban después del 31 de mayo de 2023 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme en el idioma en que se hayan presentado¹.

II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

Argentina

[Original: español]
[31 de mayo de 2024]

La Argentina sostiene como objetivo de su política exterior el interés en lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares, a través de un desarme general, completo, transparente, irreversible y verificable.

En lo que hace a la verificación del desarme nuclear, debe ponerse de relieve la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido mediante la resolución 74/50, el cual continuó examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear a lo largo de cuatro sesiones que tuvieron lugar entre 2022 y 2023, en seguimiento a la labor iniciada por el Grupo de Expertos Gubernamentales que se reunió en 2018 y 2019. La Argentina tuvo el honor de formar parte de ambos grupos.

En el actual contexto internacional y sobre la base de una participación equitativa y diversa geográficamente, que incluyó Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, algo a destacarse es que el Grupo consiguió adoptar su informe por consenso.

Entre las cuestiones sustantivas que resulta de interés remarcar, cabe señalar las siguientes:

- La verificación del desarme nuclear es proceso complejo que presenta aspectos políticos, jurídicos, científicos, técnicos e institucionales. Si bien esto puede dificultar el progreso, se debe continuar trabajando para lograr definiciones, conclusiones y recomendaciones en pos de la meta de un mundo libre de armas nucleares.
- A todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas les incumbe el logro y el mantenimiento de un mundo libre de armas nucleares. Por ello, continuar propiciando la participación equitativa y representativa de los Estados resulta

¹ <https://meetings.unoda.org/ga-c1/general-assembly-first-committee-seventy-ninth-session-2024>.

crucial para avanzar en las discusiones en torno a la verificación del desarme nuclear. Participar en pie de igualdad en esos procesos requiere contar con las capacidades adecuadas, sobre todo cuando se trata de Estados no poseedores de armas nucleares. Por ello, resulta relevante continuar con las discusiones en torno a la construcción de capacidades sobre la verificación de desarme nuclear, las cuales podrían ayudar eficazmente a afirmar la autoridad de la comunidad internacional y a aumentar la legitimidad de los procesos de desarme nuclear y la confianza en ellos.

- Cabe resaltar el aporte de mecanismos no ligados a las Naciones Unidas que han realizado contribuciones sustantivas a la verificación del desarme nuclear. Particularmente, la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear de la cual la Argentina es parte, que a lo largo de sus 10 años de historia ha sido punto de encuentro para reuniones, ejercicios prácticos y demostraciones de tecnología.

Asimismo, cabe destacar la relevancia que la verificación del desarme nuclear ha adquirido en diversas iniciativas en materia de desarme. En este sentido, se subraya los esfuerzos desde la Iniciativa de Estocolmo sobre el Desarme Nuclear, que ha incluido a la verificación del desarme nuclear entre sus medidas graduales y las ha planteado en la Décima Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como en el proceso preparatorio de cara a la Undécima Conferencia de Examen.

Finalmente, el informe hace referencia a valiosos documentos de trabajo que recopilan ejercicios y prácticas de verificación, y a las áreas donde el Grupo de Expertos Gubernamentales destacó la importancia de continuar las discusiones. Particularmente, la relación entre la verificación del desarme nuclear, transparencia e irreversibilidad, la compilación de métodos, procedimientos y técnicas que permitan avanzar en materia de verificación, sobre la base de experiencias actuales de regímenes de control de armas. En ese sentido, si bien su labor no se vincula a la verificación del desarme nuclear sino a la no proliferación y salvaguardias, es de interés mencionar a la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de los Materiales Nucleares. La experiencia de la Agencia a lo largo de sus más de 30 años de vida puede ser de valor como fuente de buenas prácticas, debido a los puntos de conexión en las tareas de verificación nuclear, inspecciones y la provisión de garantías inequívocas de la naturaleza exclusivamente pacífica de los programas nucleares de ambos países.

La Argentina espera que la verificación del desarme nuclear continúe siendo un tema a ser discutido en el ámbito de las Naciones Unidas y que utilice el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, sus conclusiones y su definición de trabajo sobre el tema, así como el informe del Grupo previo sobre la temática como base para futuras deliberaciones.

Brasil

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2024]

Las opiniones que se exponen a continuación constituyen la respuesta del Brasil al párrafo 2 de la resolución [78/239](#) titulada “Verificación del desarme nuclear”, aprobada por la Asamblea General, en la que se solicitó al Secretario General que recabara las opiniones sustantivas de los Estados Miembros sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones

relativas a la verificación del desarme nuclear y que en su septuagésimo noveno período de sesiones informara al respecto a la Asamblea.

La eliminación completa, irreversible y verificable de los arsenales nucleares es una prioridad ante el deterioro del entorno de seguridad internacional, en el que el riesgo de un conflicto nuclear es el mayor de las últimas décadas. Por ello, la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear es aún más valioso, dado que analiza las medidas cruciales para alcanzar el objetivo de lograr y preservar un mundo sin armas nucleares.

Por lo que respecta al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, el Brasil recalca la importancia de la sección D del documento, titulada “El concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la VDN”. En opinión del Brasil, el establecimiento de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la verificación del desarme nuclear sería muy beneficioso para el mecanismo de desarme, dado que agregaría un componente técnico a un entorno que desde hace tiempo es víctima de la inacción política. Se reuniría a los Estados Miembros en un contexto multilateral de las Naciones Unidas para abordar los desafíos técnicos que plantea el desarme nuclear verificable, es decir, un objetivo común de todos.

Aunque no hubo consenso al respecto, en el informe se reconoce que se ha llevado a cabo una buena parte de la labor relativa al concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos. A ese respecto, el Brasil apoya los siguientes puntos planteados por el Grupo de Expertos Gubernamentales: a) el grupo de expertos científicos y técnicos en verificación del desarme nuclear debe ser parte del mecanismo de desarme; b) su labor debe ser de deliberación y centrarse en los intercambios científicos y técnicos que mejoren el conocimiento de las opciones para la verificación del desarme nuclear; c) el grupo debe estar compuesto por representantes tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de aquellos que no poseen armas nucleares, a título voluntario; d) sus deliberaciones no serán jurídicamente vinculantes; y e) el grupo de expertos científicos y técnicos en verificación del desarme nuclear no debe ocuparse de negociar ningún tratado sobre desarme nuclear, y su creación no debe implicar ningún compromiso de entablar negociaciones posteriores ni prejuzga el resultado que esas negociaciones pudieran tener.

Un mecanismo de desarme que pudiera contar con esas labores estaría mucho mejor equipado para enfrentarse a los desafíos de la verificación del desarme nuclear y, por lo tanto, como se afirma en el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, buscar la seguridad en el desarme.

Burkina Faso

[Original: francés]
[14 de mayo de 2024]

Como miembro de las Naciones Unidas, Burkina Faso pudo apoyar la resolución [78/239](#) de la Asamblea General, titulada “Verificación del desarme nuclear”. La resolución se puede interpretar como un medio de fortalecer la confianza entre los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores, ya que garantiza la transparencia y la verificabilidad de los compromisos en materia de desarme nuclear.

En términos generales, nuestro país considera que la verificación del desarme nuclear es esencial para fortalecer la confianza entre los Estados y para garantizar que se respeten los compromisos adquiridos en materia de desarme nuclear. Esa verificación puede contribuir a despejar las dudas y a promover la transparencia en los actos de los Estados.

Consciente de lo que está en juego con el desarme nuclear y el fortalecimiento del régimen de no proliferación, Burkina Faso respalda esta resolución con miras a consolidar los esfuerzos orientados a prevenir la proliferación de las armas nucleares y a promover la seguridad internacional.

En su compromiso con la seguridad mundial, Burkina Faso considera que la resolución podría contribuir a reducir las tensiones y el riesgo de conflicto vinculados a las armas nucleares.

Canadá

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2024]

En esta comunicación se presenta un resumen de las opiniones del Canadá sobre la resolución 78/239 de la Asamblea General, titulada “Verificación del desarme nuclear”. La comunicación responde a una nota verbal enviada por la Oficina de Asuntos de Desarme en virtud del párrafo 2 de la citada resolución, en el que se solicitaba al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros.

La importancia de la verificación del desarme nuclear para un mundo sin armas nucleares

El Canadá reconoce los desafíos que plantea la promoción de un mundo sin armas nucleares dado el entorno de seguridad presente. Pese a los conflictos actuales, el ritmo inaceptablemente lento del desarme nuclear y el crecimiento y la modernización sin precedentes de los arsenales, el Canadá sigue convencido de que es urgente promover el desarme nuclear.

La verificación del desarme nuclear aborda las preocupaciones de larga data tanto de los Estados poseedores de armas nucleares como de los Estados no poseedores, ya que facilita un marco para el desmantelamiento irreversible, verificable y sin proliferación de los arsenales nucleares del mundo. Los Grupos de Expertos Gubernamentales que se han sucedido en 2018-2019 y 2021-2023 han sido clave para este proceso al hacer posible una conversación franca y productiva en el seno del sistema de las Naciones Unidas.

Resulta vital que la comunidad internacional tenga confianza para formular declaraciones sobre el desarme nuclear completo. El Canadá y el conjunto de la comunidad de verificación del desarme reconocen ampliamente que no basta con limitarse a proclamar que el desarme se ha producido: debe verificarse y confirmarse de manera independiente y sin generar riesgos para la seguridad y sin proliferación de información sensible.

Cuando haya concluido el desarme y una vez el mundo quede exento de armas nucleares, las técnicas y tecnologías de verificación del desarme nuclear serán vitales para velar por que se mantenga esa nueva situación. El Canadá considera que la verificación del desarme nuclear es un instrumento que forma parte integrante del conjunto de recursos para el mantenimiento del desarme, junto con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y las medidas de fomento de la confianza.

Experiencia del Canadá en la verificación del desarme nuclear

Como Estado no poseedor de armas nucleares con una sofisticada industria nuclear y un amplio régimen de salvaguardias, el Canadá está en condiciones de aportar sus conocimientos especializados a un marco de verificación del desarme nuclear. Además de haber formado parte del Grupo de Expertos Gubernamentales en 2021-2023, el Canadá participa activamente en actividades de verificación en el marco de la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. Desde que se creó esa Alianza, el Canadá ha participado tanto en el segmento de políticas como en el de tecnología y ha contribuido con demostraciones técnicas facilitadas por Canadian Nuclear Laboratories.

Otras labores de verificación del desarme nuclear

El Canadá reafirma la importancia de velar por que la verificación del desarme nuclear sea un proceso inclusivo y transparente, con la participación plena de los Estados no poseedores de armas nucleares en todas las etapas. Un sistema de verificación bien definido, elaborado en colaboración y administrado mutuamente generará la obligación de rendir cuentas y dará a la comunidad mundial la confianza de que el desarme se ha producido. Gran parte de esa labor puede servir también como medida de fomento de la confianza antes del desarme, en particular cuando los Estados poseedores de armas nucleares contribuyen a la elaboración de procedimientos de verificación del desarme nuclear y ponen sus conocimientos especializados a disposición de sus interlocutores que no poseen armas nucleares. El Canadá alienta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a participar plenamente en las actividades de verificación del desarme nuclear, tanto en las sancionadas por las Naciones Unidas como en las que no supervisa esa organización.

El Canadá apoya los esfuerzos adicionales por centrarse en las áreas de la verificación del desarme nuclear que han madurado y están listas para la acción, como, por ejemplo: explorar los aspectos tecnológicos y científicos de los procesos de verificación por medio de un grupo de expertos científicos y técnicos, promover la inclusión de jóvenes y mujeres en el proceso de verificación del desarme nuclear, integrar el progreso en materia de verificación del desarme nuclear como medida de reducción del riesgo y evaluar la posibilidad de aplicar las tecnologías emergentes a la verificación del desarme nuclear.

China

[Original: chino]
[31 de mayo de 2024]

Postura y opiniones del Gobierno de China respecto de la verificación del desarme nuclear

De conformidad con las solicitudes de la resolución [78/239](#) de la Asamblea General titulada “Verificación del desarme nuclear”, el Gobierno de China presenta a continuación su postura y sus opiniones sobre la verificación del desarme nuclear:

I. Las medidas efectivas de verificación del desarme nuclear contribuyen a mejorar la credibilidad de la aplicación de los tratados de desarme nuclear, amplían la confianza mutua entre las partes y ofrecen una importante garantía para la ulterior prohibición completa y destrucción total de las armas nucleares.

La comunicación sobre la verificación del desarme nuclear favorece el aumento de la confianza mutua entre los Estados poseedores de armas nucleares, así como entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores, y la

facilitación de apoyo técnico para el desarrollo futuro del proceso internacional de desarme nuclear.

Las Naciones Unidas aprobaron resoluciones sucesivas en 2017 y 2020, en virtud de las cuales el Secretario General estableció dos Grupos de Expertos Gubernamentales sobre esta materia para debatir el concepto de la verificación del desarme nuclear y la creación de capacidad al respecto. Esas medidas han mejorado los conocimientos de la comunidad internacional sobre el asunto. De esos grupos, el primer Grupo de Expertos Gubernamentales alcanzó cierto grado de consenso respecto de los principios básicos de la verificación del desarme nuclear, que estableció una base sólida para continuar debatiendo en el futuro.

II. China desea reiterar que en la verificación del desarme nuclear se deben observar los principios siguientes:

1. Principio de equilibrio. En la verificación del desarme nuclear se utiliza información sensible sobre armas nucleares que, si se filtra, puede ocasionar daños irreparables en la seguridad nacional de la parte verificada. Por lo tanto, la verificación del desarme nuclear debe mantener un equilibrio entre la credibilidad y la protección de la información sensible.

2. Principio de no discriminación. La capacidad de verificación del desarme nuclear está estrechamente relacionada con las capacidades generales de un Estado, incluida su capacidad científica y tecnológica. Las medidas concretas para la verificación del desarme nuclear deben negociarse y ejecutarse por consenso de todas las partes negociadoras con el fin de evitar que haya discriminación a causa de las diferencias objetivas en la capacidad técnica de cada parte, así como para velar por que la verificación se lleve a cabo de forma equitativa.

3. Principio de no proliferación. En la verificación del desarme nuclear se utiliza de forma inevitable información relacionada con las armas nucleares, por lo que puede darse el riesgo de proliferación nuclear, lo que, a su vez, supone un desafío para la seguridad internacional. Los mecanismos para la verificación del desarme nuclear deben tener plenamente en cuenta ese riesgo e incorporar precauciones estrictas para evitar la proliferación nuclear.

III. China apoya la continuidad de la función rectora que desempeñan las Naciones Unidas en los debates internacionales sobre la verificación del desarme nuclear. China considera que coadyuva a reforzar la autoridad, representatividad e influencia de los debates y contribuye a mantener enfocado el proceso internacional de desarme nuclear. La comunidad internacional debe tener plenamente en cuenta ahora los factores siguientes al promover la investigación en materia de verificación del desarme nuclear.

La investigación en materia de verificación del desarme nuclear no reemplaza al desarme nuclear. Los Estados que poseen los mayores arsenales nucleares deben mostrar diligencia en cumplir con su responsabilidad especial y primordial en lo relativo al desarme nuclear y seguir realizando reducciones sustanciales de sus arsenales nucleares de forma verificable, irreversible y jurídicamente vinculante, a fin de crear las condiciones para que se alcance el objetivo de un desarme nuclear general y completo. La tecnología y la experiencia de verificación que poseen constituye un recurso importante para los debates internacionales sobre la verificación del desarme nuclear y pueden ser una referencia importante para construir un futuro régimen de verificación.

La verificación del desarme nuclear debe estar integrada en tratados concretos de desarme nuclear. Cada tratado de desarme nuclear tiene requisitos de verificación distintos. No es posible lograr avances sustantivos diseñando medidas de verificación

aisladas de los tratados concretos, y no se debe buscar un modelo único y universalmente aplicable de verificación. Las medidas de verificación concretas deben negociarse entre las partes en los tratados. La investigación y los debates internacionales en materia de verificación del desarme nuclear no deben afectar a las futuras negociaciones de desarme nuclear.

La investigación en materia de verificación del desarme nuclear debe llevarse a cabo de forma gradual. La verificación del desarme nuclear contempla los sistemas vectores, las cabezas nucleares, los materiales nucleares, las instalaciones nucleares correspondientes y otros aspectos. Es un proceso de gran complejidad que conlleva numerosas dificultades, tanto conocidas como desconocidas. La investigación correspondiente se debe llevar a cabo paso a paso, con arreglo al principio de abordar primero las dificultades más sencillas y avanzar después para afrontar las más complejas, en lugar de buscar una solución general y única.

IV. China ha llevado a cabo investigaciones sobre tecnologías para la verificación del desarme nuclear y ha realizado actividades de intercambio y cooperación académicos con numerosos países. Ha participado constructivamente en la labor de los dos Grupos de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas encargados de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear y ha desempeñado una función activa para el éxito de esos grupos. China seguirá dedicando esfuerzos a investigar la tecnología para la verificación del desarme nuclear y participando activamente en los debates internacionales pertinentes.

Cuba

[Original: español]
[28 de mayo de 2024]

Cuba reafirma su posición de que el desarme nuclear, como única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, debe ser transparente e irreversible y debe realizarse bajo una estricta verificación internacional, para ser efectivo.

La necesidad de un estricto y efectivo control o sistema de verificación internacional vinculado al desarme nuclear ha quedado refrendada en lo dispuesto en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en la opinión consultiva de 1996 de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del uso o amenaza del uso de las armas nucleares, y más recientemente en el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

La verificación del desarme nuclear debe involucrar a todos los Estados, particularmente a los poseedores de armas nucleares. En ese contexto, debe respetarse la soberanía e intereses nacionales de los Estados y al mismo tiempo, realizarse de forma imparcial, objetiva y transparente, sin dobles raseros, ni manipulaciones con fines políticos.

Cualquier argumento que se ampare en el contexto internacional y en la necesidad de un entorno de seguridad “estable” o de una “seguridad mayor y sin menoscabo para todos” para dilatar las negociaciones sobre el tema contraviene lo dispuesto en el artículo VI del Tratado de No Proliferación y mina la credibilidad del Tratado. No existe pretexto alguno que pueda ser utilizado para legitimar la existencia de las armas nucleares y postergar indefinidamente su eliminación.

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) tiene la capacidad, los conocimientos y el personal especializado para llevar a cabo actividades de

verificación, con arreglo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y contribuir así al avance del desarme nuclear.

A pesar de que la estructura actual del OIEA responde al objetivo de verificar las obligaciones de los Estados no poseedores de armas nucleares en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, el OIEA tiene una función en materia de desarme nuclear que incluye la aplicación de salvaguardias sobre materiales nucleares derivados del desmantelamiento de armas nucleares.

El establecimiento o creación de nuevas capacidades dentro del OIEA para abordar los futuros retos de la verificación relacionada con el desarme estaría además vinculado a la creación de capacidades dentro de los Estados miembros del OIEA, como un complemento esencial de dicha política.

Egipto

[Original: inglés]
[17 de mayo de 2024]

Egipto acoge con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear establecido en virtud de la resolución 74/50, que figura en el documento A/78/120, y encomia los esfuerzos del Grupo, gracias a los cuales ha sido posible aprobar este informe sustantivo de consenso que representa una contribución importante al discurso sobre la verificación del desarme nuclear, y en particular sobre el marco conceptual y los aspectos técnicos y jurídicos.

Si bien no cabe considerar que el informe sea un documento perfecto, sí refleja el consenso respecto de varios principios y elementos conceptuales clave, así como respecto de una serie de perspectivas pertinentes y útiles que deben constituir la base de todo debate posterior sobre la verificación del desarme nuclear y todo esfuerzo relacionado con la verificación de procesos de desarme nuclear actuales o futuros.

Por primera vez tenemos un documento de las Naciones Unidas en el que, de forma explícita, se desglosa y secciona el proceso del desarme nuclear en siete pasos específicos y particulares y se enumeran las medidas clave reales que se requieren, desde que el Estado en cuestión presenta las declaraciones hasta que se verifican la corrección y la completitud de esas declaraciones.

También se vincula cada paso con el conjunto de instrumentos y técnicas de los que ya se dispone para verificar las acciones pertinentes, sobre la base de las experiencias previas con los tratados de desarme y control de armas pertinentes y de las mejores prácticas.

Por otra parte, en el informe figura una definición funcional de la verificación del desarme nuclear y se afirma de forma explícita que “[e]l trabajo en la esfera de la VDN no es un fin en sí mismo ni un requisito previo para avanzar en el desarme nuclear”.

El informe y los documentos de trabajo bien desarrollados que figuran en los anexos ilustran también el hecho fundamental de que un Estado no puede adquirir armas nucleares si no tiene acceso al material fisible necesario, y que el acto de someter ese material a las salvaguardias de un cuerpo de inspección imparcial, como el Organismo Internacional de Energía Atómica, es la condición necesaria para lograr un desarme nuclear verificable e irreversible.

Es obvio que las opiniones divergentes que se expresan en el informe respecto de determinados puntos han surgido a causa de la reluctancia de los Estados

poseedores de armas nucleares a avanzar hacia el desarme nuclear propiamente dicho, y no debido a controversias o ambigüedades vinculadas a los requisitos técnicos y legales de la verificación del desarme nuclear *per se*.

Egipto reitera que la comunidad internacional ya cuenta con todos los medios conceptuales, técnicos y científicos para verificar el desarme nuclear irreversible a medida que este ocurre y la ausencia de armas nucleares en un Estado dado, verificando para ello la corrección y completitud de las declaraciones de ese Estado respecto de su material nuclear. Esa capacidad ha quedado demostrada en numerosos ejemplos y experiencias en el pasado. Lo que de hecho falta es la voluntad política para poner en práctica los compromisos y obligaciones pertinentes, de larga data, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares y de los otros Estados que aún dependen de las armas nucleares y la disuasión nuclear para garantizar su seguridad.

El argumento de que es necesario crear nuevos tratados de desarme nuclear con el fin de reinventar un régimen de verificación nuclear contradicen el hecho de que es posible y deseable realizar el desarme nuclear de una forma verificable internacionalmente mediante medidas unilaterales o mediante la aplicación de los compromisos y obligaciones acordados en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Conferencia de Examen.

Federación de Rusia

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2024]

Contribución de la Federación de Rusia al informe del Secretario General en el que figuran las opiniones sustantivas de los Estados Miembros sobre el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear

La Federación de Rusia tiene una opinión generalmente positiva respecto del resultado de la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear.

Observamos que, en dos secciones clave del informe, los expertos fueron capaces de llegar a un consenso sobre los principios básicos del proceso de verificación del desarme nuclear.

Plantean los principios fundamentales siguientes:

- Un régimen de verificación debe estar vinculado siempre a un acuerdo específico
- Todos los Estados tienen el mismo derecho a participar en el proceso de verificación de los acuerdos en los que son parte
- En el caso de los Estados signatarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la verificación del desarme nuclear debe considerarse en el contexto de la aplicación práctica de las disposiciones pertinentes del tratado;
- Las actividades en este ámbito deben llevarse a cabo de conformidad con las obligaciones de no proliferación de los Estados y con los requisitos de protección de la información confidencial.

Observamos también el intento constructivo de los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales de proporcionar una definición del término “verificación del desarme nuclear”, que ha hecho posible desarrollar algunas ideas en torno a esa definición:

“La verificación del desarme nuclear es un proceso impulsado por los Estados partes en un tratado, acuerdo o arreglo específico de recopilación y análisis de información, basado en tecnologías, metodologías y procedimientos acordados, para permitir la evaluación del cumplimiento de los compromisos y obligaciones pertinentes en materia de desarme nuclear, o la evaluación de la adhesión a los compromisos unilaterales establecidos en un acuerdo de verificación, con el objetivo general de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares.” (Véase [A/78/120](#), párr. 17.)

Consideramos que se trata de una definición estrictamente funcional que puede servir de base para seguir debatiendo los aspectos conceptuales de la verificación del desarme nuclear. No consideramos que esos debates hayan llegado a su fin.

Al mismo tiempo, hubo desacuerdos graves y, en ocasiones, fundamentales entre los miembros del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre varias cuestiones, en particular sobre la conveniencia de preparar, de forma preliminar, procedimientos y tecnologías (una “caja de herramientas de verificación”) que sirviera de asistencia a los futuros negociadores. Por lo tanto, no hubo consenso entre los expertos sobre la necesidad de realizar esfuerzos en materia de “creación de capacidad” o de establecer un grupo de expertos científicos y técnicos.

Rusia sigue considerando que en la fase actual —es decir, en ausencia de una comprensión clara de los parámetros de un tratado, acuerdo o arreglo específico de desarme nuclear, y de la sustancia y el alcance de las obligaciones respectivas de los posibles Estados participantes— es ilógico e improcedente avanzar hacia la aplicación práctica de las labores de verificación del desarme nuclear. Es también contraproducente desde el punto de vista de la negociación: el desarrollo de mecanismos de verificación para los acuerdos de desarme es parte integrante de un proceso de negociación holístico con numerosos componentes interrelacionados.

La idea de un desarrollo “temprano” de procedimientos y tecnologías que pudieran utilizarse en acuerdos potenciales sitúa la verificación del desarme nuclear fuera del contexto de futuras negociaciones complejas sobre dichos acuerdos, y convierte esos esfuerzos, en gran medida, en un ejercicio de naturaleza especulativa. Las ideas, algoritmos o esquemas elaborados en el marco de iniciativas internacionales concretas no pueden considerarse experiencias “específicas” y menos aún “universales” o “prácticas establecidas” en el ámbito de la verificación del desarme nuclear, ya que son puramente conjeturales y no guardan relación con ninguna de las actividades prácticas en virtud de las disposiciones pertinentes del preámbulo y del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación.

La elaboración de medidas y procedimientos de verificación exige un examen detallado de la totalidad de los aspectos operativos y técnicos relacionados con el diseño de las armas nucleares y con las particularidades de su despliegue y funcionamiento. En la mayoría de los casos, se trata de información extremadamente sensible. No puede entregarse a terceras partes “verificadoras” de Estados no nucleares, y mucho menos a organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, si no se tiene acceso a esa información, es prácticamente imposible formular recomendaciones, en particular recomendaciones “tempranas”, que puedan reportar beneficios claros y prácticos a futuros negociadores.

Por ese motivo, quienes ponen en marcha esas labores con la participación de Estados no poseedores de armas nucleares se encuentran inevitablemente ante la disyuntiva de participar en una imitación del proceso de verificación que se aleja de la realidad o correr el riesgo de difundir información clasificada. En el primer caso, se da una tergiversación total y una falta de “valor añadido”, mientras que en el

segundo se plantea el peligro de que se produzcan “filtraciones” que vayan en detrimento del régimen de no proliferación nuclear.

En vista de lo expuesto, no vemos ninguna razón objetiva para establecer un grupo de expertos científicos y técnicos en esta etapa, aun bajo los auspicios de cualquier organismo internacional del sistema de las Naciones Unidas. Sin acceso a información clasificada sobre el diseño y las características técnicas de las armas y municiones nucleares, los supuestos “expertos” del grupo de expertos científicos y técnicos no podrán aportar un “valor añadido” útil en el contexto de unos potenciales acuerdos de desarme y control de armamentos. Al mismo tiempo, existe la posibilidad real de que surjan recomendaciones unilaterales y sesgadas que reflejen los estrechos intereses de Estados concretos o grupos de Estados, o propuestas que sería difícil catalogar de adecuadas y aplicables en la práctica.

Por las mismas razones, no vemos beneficio alguno en los denominados esfuerzos de “creación de capacidad”. A falta de un objeto de verificación acordado y de enfoques de aplicación formados de manera inclusiva, el debate sobre la creación de esa “capacidad” carece de sentido.

En general, creemos que, para impulsar la labor en el ámbito del desarme nuclear, lo que se necesita no es desarrollar medidas de control especulativas que se apliquen a escenarios hipotéticos, sino esfuerzos colectivos por parte de todos los Estados para crear un clima internacional propicio a la reanudación de los avances paso a paso en la reducción de la capacidad nuclear, con miras a su eliminación completa en el marco del desarme general y completo, como se estipula en las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación.

Francia

[Original: francés]
[31 de mayo de 2024]

Francia agradece al Secretario General la oportunidad de presentar opiniones para su examen, de conformidad con la resolución [78/239](#) titulada “Verificación del desarme nuclear”, aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2023.

Francia apoyó la resolución [74/50](#), en virtud de la cual la Asamblea estableció un grupo de expertos gubernamentales, porque considera que el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores en torno a la verificación del desarme nuclear contribuye a crear una cultura común y a reforzar la confianza, que es esencial en materia de control de armamentos y desarme, y un factor de la estabilidad estratégica.

Francia apoya las actividades y las reflexiones relativas a la verificación del desarme nuclear. En primer lugar, constituyen una etapa indispensable para un desarme realista y progresivo con miras a la eliminación total de las armas nucleares. De hecho, esas actividades y reflexiones, en diversos formatos, permiten poner en común perspectivas diversas a fin de consolidar una apreciación colectiva de los desafíos, una comprensión compartida de los principios y un consenso en torno a las orientaciones técnicas que se podrían movilizar en el marco de un futuro tratado, cuando las condiciones de seguridad hagan posible ese escenario. Posteriormente, esas actividades y reflexiones permitirán adquirir unos conocimientos que resultarán esenciales cuando se negocie un tratado, acuerdo o arreglo que establezca disposiciones relativas a la verificación.

1. Problemas conceptuales vinculados a la verificación del desarme nuclear

Un régimen de verificación efectivo y eficaz, ya sea bilateral o multilateral, es un componente esencial para garantizar la credibilidad y la fiabilidad de los instrumentos de control de armas o de desarme, incluido el desarme nuclear. Debe, de hecho, permitir que todas las partes de un instrumento dado obtengan la confianza necesaria de que se pondrán en práctica los compromisos asumidos pertinentes. En el ámbito nuclear, un procedimiento de verificación creíble, en el marco de un tratado de desarme nuclear (concebido en el sentido de la eliminación de un número definido de cabezas), se diseña con el fin de garantizar a las partes en el tratado un nivel suficiente de confianza en lo concerniente al desmantelamiento efectivo de las armas nucleares de que se trate. Ese objetivo se puede alcanzar de muchas formas, que se deben adaptar al contexto y están negociadas y definidas en el tratado, acuerdo o acuerdo pertinente. Como se constató en el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en cada instrumento se deben detallar y adaptar “medidas adecuadas de verificación que satisfagan” a los Estados partes en tales acuerdos.

Resulta esencial desarrollar capacidades eficaces y efectivas de verificación del desarme nuclear, pero no son suficientes para hacer realidad un mundo sin armas nucleares. La evolución del entorno de seguridad es la que sostiene los esfuerzos de desarme nuclear, en el marco del enfoque progresivo que se propugna en el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

1.1. No es posible establecer un régimen de verificación del desarme nuclear de forma abstracta; es necesario vincularlo a un tratado, acuerdo o arreglo específico de desarme y adaptarlo a cada situación. A partir de ahí, el objetivo y el alcance de la verificación del desarme nuclear dependen solamente del ámbito que tenga el tratado, el acuerdo o el arreglo concluido. A falta de ese tratado, acuerdo o arreglo, no es pertinente predefinir objetivos o ámbitos genéricos para la verificación del desarme nuclear ni elucubrar sobre su formato.

Las actividades relativas a la verificación del desarme nuclear que se fundamentan en escenarios pueden ser útiles para determinar las especificidades propias de cada etapa del desarme y poner de relieve que las necesidades no son las mismas cuando se habla de reducir o de limitar los arsenales, o de lograr o preservar un mundo sin armas nucleares, y que el nivel de garantías tampoco es idéntico y depende del contexto. Aun así, Francia cree que esos escenarios no deben traducirse en un enfoque normalizado de la verificación del desarme nuclear, proceso que solo se puede fundamentar en un tratado, acuerdo o arreglo.

En ese contexto, y al hilo del mismo razonamiento, los debates relativos a la función que pudiera desempeñar el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que en la actualidad no tiene mandato alguno para intervenir en la verificación del desarme nuclear, nos parecen prematuros. La verificación de un tratado de desarme nuclear solo puede llevarse a efecto por los Estados partes en el tratado, acuerdo o arreglo, garantizando al mismo tiempo el respeto de las exigencias de la no proliferación.

1.2. Francia considera que, por definición, el ámbito de la verificación del desarme nuclear solo cubre el desmantelamiento de las cabezas nucleares, es decir, la separación del material fisible y los explosivos de alta intensidad, y no todo el ciclo de vida del arma. Ese es el procedimiento que permitirá asegurarse de que un arma nuclear ya no se puede utilizar. Por ello, la aplicación de salvaguardias al material nuclear, así como el tratamiento del material no nuclear y los vectores, no forman parte del núcleo conceptual del desarme nuclear. Este enfoque permite abordar la verificación del desarme nuclear desde el pragmatismo y el realismo.

Es posible aprender lecciones a partir de los debates o negociaciones de tratados de desarme nuclear o de control de armamentos para permitir avances en materia de verificación del desarme nuclear, pero los regímenes que establecen los instrumentos pasados no podrán duplicarse de forma idéntica (puesto que un futuro régimen se definiría en el marco de un tratado, acuerdo o arreglo particular). Por ejemplo, Francia ha participado activamente en los debates sobre la verificación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, en el marco de un grupo de expertos gubernamentales que se reunió en 2014 y 2015 y en el marco del grupo preparatorio de expertos de alto nivel en 2017 y 2018. A partir de esas experiencias anteriores, parece evidente que no se trata ni de verificar el material fisible declarado (del que ya se ocupa el OIEA), ni de verificar la ausencia de producción de material fisible (que es el objeto de un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, que Francia promueve activamente en todos los foros de desarme).

Aun así, el alcance de la verificación del desarme nuclear se podría expandir, suponiendo que el tratado, acuerdo o arreglo previsto así lo disponga. Ahora bien, a falta de ese tratado, acuerdo o arreglo concreto en el que apoyarse, cuando se trate de debatir la verificación del desarme nuclear de forma genérica, solo será posible abarcar el desmantelamiento de las cabezas nucleares.

1.3. Toda iniciativa en el ámbito de la verificación del desarme nuclear debe tener en cuenta las obligaciones de no proliferación que se establecen en los artículos I y II del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. También debe aplicar el principio de seguridad sin menoscabo para todos, que se reconoce en el contexto del proceso de examen del Tratado, y tener en cuenta las obligaciones de seguridad que se imponen al Estado poseedor de armas nucleares, así como el principio de protección de la información confidencial del Estado. Las tecnologías y los procedimientos que se podrían movilizar en el marco de la verificación del desarme nuclear deben permitir que se tomen en consideración todos los desafíos de seguridad y no proliferación y se les dé respuesta.

1.4 Los compromisos políticos, así como la transparencia, son esenciales para fortalecer la confianza de las partes en la eficacia de las medidas de desarme. Francia ha desmantelado de forma irreversible sus instalaciones de producción de material fisible para armas nucleares, situadas en Pierrelatte y Marcoule. Francia es el único Estado que, habiendo tenido un componente nuclear tierra-tierra, lo ha desmantelado unilateralmente en su totalidad. Francia también ha decidido cerrar de forma irreversible su Centro de Experimentación del Pacífico y ha abierto sus puertas a una misión de expertos internacionales destinada a evaluar los efectos de los ensayos franceses en el entorno natural. Esos compromisos han exigido esfuerzos de ejecución constantes y miles de millones de euros. Esas disposiciones se han hecho públicas y han venido acompañadas de las correspondientes medidas de transparencia, tales como las visitas de representantes de Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares a las instalaciones desmanteladas.

En un esfuerzo de transparencia sin precedentes, Francia es el único Estado poseedor de armas nucleares que ha abierto a la comunidad internacional las puertas de sus antiguas instalaciones de producción de material fisible para armas nucleares, con un total de tres visitas a Pierrelatte y Marcoule en 2008, 2009 y 2020. Además, en 2005 y 2015 se organizaron visitas a los emplazamientos de Luxeuil y Plateau d'Albion. Si bien esas visitas no constituyen en sí mismas actividades de verificación, sí contribuyen a crear condiciones de confianza mutua entre las partes con miras al desmantelamiento efectivo de ciertas instalaciones clave de nuestro complejo nuclear militar.

Aunque el nexo entre la verificación y la transparencia es evidente, dado que esos dos conceptos se acompañan y se apoyan mutuamente, no ocurre lo mismo con el vínculo entre verificación e irreversibilidad. La irreversibilidad del desarme nuclear no es, por sí sola, un objetivo de la verificación del desarme nuclear, a no ser que ese sea el propósito explícito del tratado, acuerdo o arreglo en cuestión.

2. Creación de capacidad

Francia apoya la creación de capacidad y considera que la adquisición de conocimientos, tanto técnicos como de procedimiento, relativos a la verificación del desarme nuclear, es importante para que ese proceso se construya sobre una base sólida. Además, la creación de capacidad suscita el interés de la comunidad internacional en un aspecto central del desarme nuclear y, de ese modo, contribuye a su avance. En el proceso de la creación de capacidad se debe velar por una representación de género equitativa, a fin de mantener la paridad al crear una reserva de expertos, y tener presente la noción de que, a falta de un tratado, acuerdo o arreglo, los métodos, procedimientos y técnicas empleados en el marco de esos esfuerzos no se podrían aplicar de forma automática y tendrían primordialmente una vocación exploratoria.

Antes de negociar un tratado, acuerdo o arreglo de desarme nuclear, resultan útiles los ejercicios prácticos que simulan las circunstancias de ejecución de la verificación y los procedimientos que se podrían utilizar para verificar que un arma ha quedado debidamente desmantelada. Tales ejercicios pueden contribuir a armonizar los conocimientos, validar o no los conceptos y tecnologías y determinar las dificultades y los posibles obstáculos antes de la aplicación plena. Esos ejercicios pueden facilitar una experiencia muy valiosa con miras a la negociación de tratados, acuerdos o arreglos relativos al desarme nuclear, siempre y cuando el contexto estratégico lo permita, pero de ninguna manera constituyen una norma prescrita. De hecho, corresponderá a las partes de ese tratado, acuerdo o arreglo elegir por sí mismas las modalidades de verificación que se aplicarán, y que no se podrán imponer.

En ese sentido, Francia participa en la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear, que reúne a más de 20 Estados en torno a los desafíos técnicos de la verificación del desarme nuclear. La Alianza, que reagrupa a Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares, busca mejorar la comprensión de los desafíos técnicos y las competencias que requiere la verificación del desarme nuclear. En el marco de esa labor, el ejercicio francoalemán de verificación del desarme nuclear (NuDiVe), que se llevó a cabo en 2019 y 2022 y se centró en la etapa de desmantelamiento de una cabeza nuclear (ficticia), permitió poner a prueba ciertas hipótesis que se habían debatido en el marco de la Alianza Internacional. El objetivo de ese ejercicio fue probar los procedimientos y las tecnologías seleccionados específicamente, a fin de asegurarse de que el desmantelamiento se había realizado correctamente y que no se había podido desviar ningún material fisible durante la operación. Durante el ejercicio se aseguró la participación equitativa de Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares.

La idea de un fondo fiduciario para apoyar y reforzar esos ejercicios merece un análisis en profundidad a fin de determinar claramente el ámbito de las acciones y los programas que podrían recibir ese apoyo financiero.

3. Establecimiento de un grupo de expertos científicos y técnicos

Un grupo de expertos científicos y técnicos dedicado a la verificación del desarme nuclear podría ahondar en los aspectos técnicos de la verificación del desarme nuclear y participaría en los esfuerzos orientados a fortalecer la capacidad. En la fase actual de reflexión, y en ausencia de un consenso sobre la pertinencia

misma de crear un grupo de esas características, se debería alcanzar un acuerdo sobre un objetivo específico para ese grupo de expertos y vincularlo a un ámbito determinado. La preferencia de Francia apuntaría a la creación de un grupo así en el marco de la Conferencia de Desarme. Para Francia, un grupo de ese tipo no se orientaría a negociar un tratado de desarme nuclear y en ningún caso se iniciarían negociaciones a raíz de los debates de ese grupo.

Para que ese grupo pueda trabajar con eficacia, Francia estima que será esencial dotarlo, por consenso, de un mandato claro en el que se precisen las modalidades de trabajo, a fin de evitar la duplicación de las estructuras e iniciativas que ya existen. También podría resultar útil extraer enseñanzas de las experiencias pasadas en relación con las especificidades de la verificación del desarme nuclear, teniendo siempre en mente, a lo largo de todas las actividades, las obligaciones de no proliferación y seguridad, así como el hecho de que, a falta de un tratado, acuerdo o arreglo, los métodos, procedimientos y técnicas que se debatan en el marco del grupo no se podrían aplicar ni imponer automáticamente.

Guatemala

[Original: español]
[30 de mayo de 2024]

Guatemala mantiene una posición de principio en favor del desarme nuclear completo, irreversible y transparente en plazos claramente establecidos. De tal cuenta, en los distintos espacios multilaterales se ha condenado cualquier ensayo nuclear o amenaza de uso de fuerza con ese tipo de armas que ponen en riesgo la continuidad de la vida en la tierra. Asimismo, se ha hecho un llamado a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, eliminando las armas nucleares como parte de sus políticas de seguridad y defensa, así como cesar en la consecución de buscar mejoras cualitativas de su arsenal nuclear y el desarrollo de nuevos tipos de esas armas.

India

[Original: inglés]
[24 de mayo de 2024]

Las opiniones de la India sobre la verificación del desarme nuclear deben leerse en conjunción con las que figuran en los informes precedentes del Secretario General relativos a la verificación del desarme nuclear ([A/72/304](#) y [A/75/126](#)). La India apoyó la resolución [71/67](#) de la Asamblea General, que condujo a la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Verificación del Desarme Nuclear. India acogió con beneplácito el informe ([A/74/90](#)) que preparó el Grupo, y que se aprobó por consenso. La India apoyó la resolución [74/50](#) de la Asamblea General, que condujo a la creación del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear, a partir del informe ([A/74/90](#)). La India acogió con beneplácito el informe ([A/78/120](#)) que preparó el Grupo, y que se aprobó por consenso.

La India tiene un compromiso inequívoco con el desarme nuclear universal, no discriminatorio y verificable. En su documento de trabajo ([CD/1816](#)), presentado a la Conferencia de Desarme en 2007, la India prevé un proceso paso a paso, respaldado por un compromiso universal y un marco multilateral global y no discriminatorio acordado. India reconoce la utilidad de la labor técnica en materia de verificación.

Nuestra actividad futura, si fuera necesario, se debería basar en los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales (A/74/90 y A/78/120) y en la labor precedente de la Comisión de Desarme sobre la cuestión de la verificación, y debería ceñirse a los principios consagrados en el documento final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme). Sin embargo, esa labor no puede prejuzgar la naturaleza y el alcance de un futuro instrumento de desarme nuclear, que a su vez repercutiría en los elementos de verificación que se acordaran y que serían específicos de dicho instrumento.

En opinión de la India, el examen sustantivo de esta cuestión debería llevarse a cabo en el contexto de la negociación de una convención sobre las armas nucleares que prohibiera desarrollar, producir, almacenar y utilizar armas nucleares y sobre su destrucción, que desembocara en la eliminación general, no discriminatoria y verificable de las armas nucleares en un plazo determinado.

La verificación del desarme nuclear debe ser universal y no discriminatoria. Un régimen de verificación del desarme nuclear debe mantener el equilibrio, entre otras cosas, entre las garantías de cumplimiento, las preocupaciones de seguridad nacional, la protección de la información confidencial, las preocupaciones sobre la proliferación y los costos.

Existe una experiencia pertinente en materia de verificación de un tratado que prohíbe toda una categoría de armas de destrucción masiva y prevé su eliminación verificable internacionalmente, a saber, la Convención sobre las Armas Químicas, que sería provechoso estudiar en el contexto de la verificación del desarme nuclear. Cualquier función que se quiera otorgar a organizaciones como el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) se limitaría a lo que especifique el Estatuto del OIEA.

La verificación internacional y efectiva también es un aspecto importante del mandato acordado para un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares.

Irán (República Islámica del)

[Original: inglés]
[20 de mayo de 2024]

En nuestra opinión, la resolución adopta un enfoque selectivo y limitado de la verificación del desarme nuclear a través del Grupo de Expertos Gubernamentales, cuya selección se basa en consideraciones políticas y no en criterios claros y acordados.

México

[Original: español]
[21 de mayo de 2024]

México presenta el presente documento con contribuciones en cumplimiento de la resolución 78/239 de la Asamblea General, intitulada “Verificación del desarme nuclear”.

México refrenda su compromiso irrestricto con el desarme nuclear y reafirma su consistente posición de principio: el uso o la amenaza de uso de armas nucleares constituyen una violación al derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas; contraviene los principios del derecho internacional humanitario y

constituiría un crimen de guerra. La prohibición y eliminación total de las armas nucleares es la única vía para garantizar que no existirá el uso o la amenaza del uso.

En opinión de México, resulta indispensable contar con estricto y efectivo control o sistema de verificación internacional vinculado al desarme nuclear. Esta necesidad encuentra sustento tanto en las disposiciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares como en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del uso o amenaza del uso de las armas nucleares, emitida en 1996.

Para que el proceso de desarme nuclear sea efectivo, debe cumplir con los criterios de transparencia e irreversibilidad y realizarse bajo una estricta verificación internacional, atendiendo a las obligaciones contenidas en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, especialmente su artículo VI y los compromisos contraídos en sus conferencias de examen quinquenales, de manera particular en los pasos sistemáticos para el desarme, adoptados en el año 2000.

En ese contexto, México destaca la necesidad de renovar los compromisos y esfuerzos multilaterales, además de revitalizar los órganos de negociación multilateral enfocados a temas de desarme, como la Conferencia de Desarme. Lamentablemente, este órgano ha tenido un estancamiento de casi 25 años, que ha impedido cumplir con su mandato: ser el foro de las Naciones Unidas encargado de llevar a cabo negociaciones en materia de desarme.

México es parte de múltiples foros e iniciativas de cooperación en materia de verificación. Por ejemplo, México participa en la Alianza Internacional para la Verificación del Desarme Nuclear. Esta es una alianza multilateral innovadora que hace posible que los Estados no poseedores de armas nucleares, en cooperación con los Estados poseedores, desempeñen un papel importante en la determinación y elaboración de medidas multilaterales creíbles, prácticas y eficaces de verificación del desarme nuclear. Este tipo de mecanismos de verificación favorecen el ofrecimiento de garantías y promueven que las partes cumplan con sus obligaciones, aumenten la credibilidad entre los países, promuevan la transparencia y fomenten la confianza.

México apoya el fortalecimiento de la eficacia y la eficiencia del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que desempeña un papel indispensable para el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación. Los acuerdos de salvaguardias amplias, junto con los protocolos adicionales, constituyen la norma actual en materia de verificación. México otorga la más alta relevancia a las labores desempeñadas por el Organismo y mantiene una estrecha cooperación con el OIEA, lo cual hace posible la aplicación de salvaguardias eficaces y eficientes en territorio mexicano.

México estima que la entrada en vigor y la universalización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, así como la capacidad de verificación de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado, a través de su Sistema Internacional de Vigilancia, son aspectos clave para el régimen internacional de desarme internacional y en particular para la verificación.

México ha destacado reiteradamente que los esfuerzos en reducción de armamento nuclear unilaterales, bilaterales o regionales deben ser verificados internacionalmente.

En este contexto, expertos mexicanos participaron en el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar el papel de la verificación en el fomento del desarme nuclear, establecido en virtud de la resolución [71/67](#) de la Asamblea General.

De manera particular, en relación con el informe contenido en el documento [A/78/120](#) de la Asamblea General, México formula los siguientes comentarios:

- Resulta importante que el reporte final del Grupo de Expertos Gubernamentales reitere la importancia de trabajar de manera inclusiva para definir las medidas más efectivas de verificación del desarme nuclear.
- Resulta importante considerar que las medidas efectivas de verificación no solo pueden adoptarse de manera bilateral o multilateral, sino que también existe espacio para tomar medidas voluntarias de desarme unilateral. México considera que los objetivos y propósitos de la verificación de desarme nuclear también deben de considerar modalidades voluntarias y no necesariamente deben estar normadas en un tratado específico.
- Se concuerda con el reporte del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre el importante papel que los Estados no poseedores de armas nucleares tienen que cumplir en la verificación del desarme nuclear y la posterior verificación de la irreversibilidad de dicho desarme, de conformidad con lo acordado en el año 2000 en la Conferencia de Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. La participación de los Estados no poseedores de armas nucleares en procesos de verificación de desarme nuclear brinda legitimidad a la verificación y al proceso de desarme.
- Aunque México no estima que sea necesaria una definición de verificación de desarme nuclear para avanzar en el tema, se considera que la definición de trabajo que aprobó el Grupo de Expertos Gubernamentales puede ser una buena base para la continuación de las discusiones.
- En relación con el enfoque de verificación de desarme nuclear, México considera que debería ser amplio y debería de contemplar elementos no nucleares, así como sistemas de despliegue o sistemas vectores, a fin de abordar el ciclo de vida completo de las armas nucleares e ir más allá de controlar el material fisible.
- Tratándose del alcance y las medidas tanto del desarme nuclear como de verificación de desarme nuclear, se estima que estas no deben limitarse al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a lo acordado en el primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, sino que deben de explorarse otras opciones que podrían ser útiles en futuras negociaciones.
- México considera esencial abordar la relación entre la verificación y la irreversibilidad del desarme nuclear. Un desmantelamiento de armas nucleares en el cual se mantienen los componentes no es desarme nuclear. La irreversibilidad es, por lo tanto, un principio indispensable para que el proceso realizado pueda o no ser considerado como desarme nuclear.
- Referente al fortalecimiento de capacidades, se estima que este debe de enfocarse en diversos ámbitos relacionados con la verificación nuclear, tales como los aspectos técnicos y tecnológicos, así como los aspectos políticos y jurídicos. México destaca la importancia del papel que juega la educación sobre y para el desarme. Se hace hincapié en la necesidad de involucrar a las nuevas generaciones para la sostenibilidad de formación de capacidades.
- México considera vital que la perspectiva de género se incluya constantemente de manera transversal en las discusiones sobre el tema. Es necesario ofrecer las mismas oportunidades profesionales y educativas a mujeres y hombres, empoderar y capacitar a las mujeres para lograr una representación equitativa y una participación significativa en actividades relacionadas con la verificación

del desarme nuclear, así como mejorar el conocimiento del papel y el impacto del género en los procesos de verificación.

- Aunque el Grupo de Expertos Gubernamentales se benefició de una representación femenina del 40 % (lo que supone un aumento significativo en comparación con el grupo anterior), es necesario destacar que no se cumplió con el mandato de representación equitativa. México espera que se siga trabajando y avanzando en la materia.
- México considera que la discusión sobre el concepto y posible establecimiento de un grupo de expertos científicos y técnicos es de utilidad, siempre y cuando se tenga claridad en los objetivos que se perseguirían mediante su establecimiento y con un mandato definido en cuestión de tiempo. Es importante establecer un grupo de expertos científicos y técnicos que sea incluyente, con un mandato claro y que sea conducente a enriquecer el conocimiento técnico para lograr una verificación nuclear sostenible, sin ser un sustituto de otros esfuerzos de verificación. El trabajo del grupo de expertos científicos y técnicos no puede desarrollarse en el vacío y debe tener consideraciones políticas y jurídicas.
- México estima importante el crear un nivel de confianza que contribuya a la implementación de la verificación del desarme nuclear, no como una condición, sino como un elemento conducente.

Aunque la verificación no es un objetivo en sí mismo, una verificación eficaz y adecuada es fundamental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de tratados en todo el proceso de desarme nuclear, que abarca todas las etapas del ciclo de vida de las armas nucleares.

Los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores de armas nucleares deben trabajar de conjunto en la verificación multilateral del desarme nuclear, de conformidad con sus obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Noruega

[Original: inglés]
[31 de mayo de 2024]

Noruega ha participado, como miembro y como presidencia, en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear². Destacamos con gratitud el compromiso perspicaz y constructivo de todos los expertos del Grupo, que hizo posible aprobar un informe final sustancial por consenso. El informe final se basa en la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales³ precedente y la desarrolla, lo que, en conjunto, ha proporcionado una base conceptual firme para seguir trabajando de manera práctica en cuestiones de verificación del desarme nuclear en el seno de las Naciones Unidas.

La labor del Grupo, tal y como se refleja en el informe, se centró en tres líneas de trabajo propias de la verificación del desarme nuclear: a) cuestiones conceptuales; b) creación de capacidad; y c) el concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos. El género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres son temas

² A/78/120.

³ A/74/90.

transversales en el conjunto del informe. Creemos que merece la pena seguir ahondando en las tres líneas de trabajo y en las cuestiones transversales.

En el informe hay numerosos elementos del informe que cabría destacar, por lo que señalaremos solo algunos. Por lo que respecta a las cuestiones conceptuales, merece la pena subrayar que en el informe se ha articulado por primera vez una definición funcional de la labor de verificación del desarme nuclear. Además, llegó a conclusiones consensuadas sobre el objetivo y el propósito, los arreglos institucionales y la gobernanza y el alcance de la verificación del desarme nuclear. Noruega también desea resaltar parte de las conclusiones, según las cuales “la VDN es un elemento esencial del proceso de desarme nuclear. El trabajo en la esfera de la VDN no es un fin en sí mismo ni un requisito previo para avanzar en el desarme nuclear. Dicho trabajo debe tener como objetivo promover el progreso del desarme nuclear”.

Es importante destacar que en las conclusiones también se afirma que “[s]ería de utilidad hacer balance de las experiencias adquiridas en actividades de VDN para tenerlas en cuenta en futuros esfuerzos”, y el Grupo recomienda, entre otras cosas, que “los Estados Miembros de las Naciones Unidas sigan trabajando en cuestiones relacionadas con la verificación del desarme nuclear, así como en las posibles modalidades y formato de dicha labor”. En nuestra opinión, esa labor se debería llevar a cabo mediante un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la verificación del desarme nuclear, que tendrá una firme base conceptual en la que apoyarse a partir de los dos Grupos de Expertos Gubernamentales sobre la verificación del desarme nuclear.

El concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la verificación del desarme nuclear se debatió a fondo en el Grupo, como se refleja en el informe, y quisiéramos destacar en particular los esfuerzos del Brasil para desarrollar ese concepto. El paso siguiente para llevar adelante el concepto consistiría en que se habilite a todos los Estados Miembros interesados a participar en consultas sobre los objetivos, mandatos y modalidades de esa entidad.

Noruega considera que el objetivo de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la verificación del desarme nuclear podría tener dos partes:

- Asegurarse de que los Estados Miembros estén preparados para las futuras negociaciones sobre desarme y sus arreglos de verificación.
- Velar por que existan tecnologías, metodologías y procedimientos para que la verificación sea tan efectiva y sostenible como sea posible. La verificación efectiva conlleva la necesidad de garantizar un alto grado de confianza en que los Estados cumplen sus obligaciones, así como de proteger la información sobre proliferación y otros datos sensibles.

El mandato de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la verificación del desarme nuclear podría ser el siguiente:

- a) Evaluar los conocimientos sobre la verificación del desarme nuclear, derivados de iniciativas pasadas y actuales sobre la verificación del desarme nuclear o ámbitos conexos;
- b) Estudiar los desafíos que plantea la verificación del desarme nuclear en términos de instrumentos, tecnologías, procesos y procedimientos;
- c) Facilitar la participación voluntaria de los Estados en debates técnicos sobre la verificación del desarme nuclear;

d) Incorporar y preservar los conocimientos sobre la verificación del desarme nuclear en el sistema de las Naciones Unidas y ofrecer garantías a la comunidad internacional de que los Estados se están ocupando de la cuestión.

En cuanto a las modalidades, consideramos que el grupo de expertos científicos y técnicos sobre verificación del desarme nuclear debe formar parte del mecanismo de desarme. Su labor debe ser deliberativa y centrarse en los intercambios científicos y técnicos que mejoren el conocimiento de las opciones para la verificación del desarme nuclear, sus beneficios y sus desafíos. El grupo estaría abierto a los Estados poseedores de armas nucleares, los Estados no poseedores de armas nucleares y los Estados que no son parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de forma inclusiva y voluntaria. Sus deliberaciones no serán jurídicamente vinculantes. No se le encomendará la negociación de ningún tratado sobre desarme nuclear. Su creación no será un requisito previo para esas negociaciones ni prejuzgará su posible resultado.

Paralelamente al desarrollo progresivo del concepto de un grupo de expertos científicos y técnicos sobre la verificación del desarme nuclear, Noruega desearía ver más esfuerzos encaminados a crear capacidad en materia de verificación del desarme nuclear y seguirá promoviendo enfoques regionales con ese fin y elaborando un mecanismo para financiar la creación de capacidad mediante la colaboración de los Estados interesados.
